



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO el Contrato Programa **Implementación del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad en la Universidad Tecnológica Nacional**, firmado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que el Programa contempla asignar el complemento a Dedicación Exclusiva a un (1) docente en cada Facultad Regional y un (1) docente en la Extensión Áulica Bariloche *dependiente de la Facultad Regional Buenos Aires (FRBA)*, a partir del 1 de noviembre de 2023, como acción tendiente a contar, dentro de cada una de las Facultades Regionales y la Extensión Áulica Bariloche, con un referente del Sistema *Institucional* de Aseguramiento de la calidad (SIAC).

Que, el o la docente que se designe, además de las funciones de docencia e investigación, deberá participar en las actividades propuestas por la Secretaría de Planeamiento académico y Posgrado del Rectorado de la Universidad para generar y fortalecer el SIAC, en el marco de las actividades propuestas en el Contrato Programa, entre las que se destacan:

- Participar en las actividades propuestas por el Rectorado de la Universidad para generar y fortalecer el SIAC.
- Promover y/o fortalecer la cultura de evaluación de calidad.
- Administrar y desarrollar las estrategias, instrumentos y procesos de evaluación institucional.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Participar en los procesos de certificación de calidad de carreras del Artículo 42 de la Ley de Educación Superior (LES) y de acreditación de carreras de Grado y Posgrado del art. 43 de la LES.
- Promover planes de mejora acordes con las evaluaciones realizadas y en el marco del respectivo plan de desarrollo institucional.

Que, para esta acción de fortalecimiento las Facultades Regionales y la Extensión Áulica Bariloche designaron docentes con perfil adecuado a la responsabilidad y que contaban al 30 de setiembre de 2023 con dos (2) Dedicaciones Simples o una (1) Dedicación Semiexclusiva.

Que la jerarquía docente del complemento fue acordada en cada Facultad Regional y en la Extensión Áulica Bariloche, a propuesta de los Departamentos de Enseñanza y en acuerdo con las Secretarías Académica y de Ciencia y Tecnología.

Que, a los efectos de consolidar esas nuevas designaciones docentes con Dedicación Exclusiva, la Secretaría Académica propone la aprobación por parte del Consejo Superior de concursos cerrados, como una medida excepcional y exclusiva para los casos de docentes que formen parte del presente Programa.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior aconseja la aprobación de la presente propuesta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º: Establecer como disposición excepcional en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, la aprobación de concursos cerrados de antecedentes y oposición, para el caso de docentes designados, en forma interina, en el marco de lo establecido en el Contrato Programa **Implementación del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad en la Universidad Tecnológica Nacional**, firmado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los Llamados a Concurso cerrados se registrarán por lo establecido en las Ordenanzas N° 1273 - Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional, N° 1181 - Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional y N° 964 – Lineamientos para la designación de docentes con Dedicación Exclusiva en un área de conocimiento en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3º. Las condiciones del llamado deben respetar lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: En los llamados a concurso del presente programa se autoriza la sustanciación de la clase pública y coloquio mediante videoconferencia, a través de Resolución de Consejo Directivo, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 1785 y 1786.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese y, archívese.

RESOLUCIÓN N° 3289/2023

UTN
Lc
Mgb



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 3289/2023

**DISPOSICIÓN EXCEPCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE CONCURSOS CERRADOS
DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EN EL MARCO DEL CONTRATO PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

1.- Implementación

Para designar con el complemento a Dedicación Exclusiva en la categoría docente que corresponda en el marco del presente programa, deben contemplarse las siguientes condiciones particulares:

a) El o la docente designado interinamente a partir de noviembre del 2023, debe acreditar, al mes de septiembre de 2023, dos Dedicaciones Simples (2 DS) o una Dedicación Semiexclusiva (1 DSE) en la categoría a asignar el complemento a mayor dedicación.

b) El complemento a mayor dedicación se asignará en la jerarquía actual de revista del/la docente.

c) Para la designación como Profesor/a Titular o Asociado/a con DE se requiere cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- i. Poseer categoría de investigador/a C o superior de UTN (Ordenanza N° 1341) o su equivalente del programa de categorización de docentes investigadores/as universitarios/as (Programa para la Investigación Universitaria Argentina – PRINUAR).



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- ii. Dirigir o codirigir o haber dirigido o codirigido proyectos con evaluación externa (PICT, PDTs, PID UTN o similares).
 - iii. Poseer título de doctorado en carrera acreditada y acreditar antecedentes y/o categoría en investigación.
- d)** Para ser designada/o como Profesor/a Adjunto/a o JTP con DE se requiere:
- i) Poseer categoría de investigador/a E o superior de UTN (Ordenanza N° 1341) o su equivalente del programa de categorización de docentes investigadores/as universitarios/as (Programa para la Investigación Universitaria Argentina – PRINUAR)
 - ii) Acreditar una participación de al menos 4 años en proyectos con evaluación externa (PICT, PDTs, PID UTN o similares).
- e)** En el caso de que alguna carrera, donde resulta necesario impulsar la Ciencia y Tecnología, no posea docentes que cumplan con las condiciones del ítem c), la designación interina debe haber contado con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad para disminuir la exigencia de la categoría de investigador en un grado para cada cargo docente.
-